



PROPUESTA E INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AENA, S.M.E., S.A. EN RELACIÓN CON LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERA DOMINICAL DE DOÑA ANGÉLICA MARTÍNEZ ORTEGA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 9 DE ABRIL Y 10 DE ABRIL DE 2019 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. Introducción

El Consejo de Administración de Aena, S.M.E., S.A. (la “**Sociedad**”) formula el presente informe justificativo de la ratificación del nombramiento D^a. Angélica Martínez Ortega como Consejera Dominical de la Sociedad (el “**Informe**”) por la Junta General de Accionistas, en cumplimiento de lo dispuesto por los apartados 4 y 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

De conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que no tengan la consideración de consejeros independientes (como es el caso) corresponde al Consejo de Administración. Dicha propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos de la candidata propuesta y precedida de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2. Objeto del Informe

Ante la propuesta del Consejo de Administración de ratificar el nombramiento de D^a. Angélica Martínez Ortega realizado por cooptación, como Consejera Dominical de la Sociedad, este Informe se formula con la finalidad de:

- (i) justificar la propuesta de ratificación como Consejera Dominical de la Sociedad por la Junta General de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración los días 9 y 10 de abril de 2019, respectivamente en primera y segunda convocatoria ; y
- (ii) valorar la competencia, experiencia y los méritos de la candidata propuesta como Consejera Dominical.

Todo ello en los términos del apartado 5 del artículo 529 *decies* de la LSC.

En el marco de lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el apartado 6 del artículo 529 *decies* de la LSC, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado favorablemente respecto de dicha ratificación. Dicho informe se adjunta como **Anexo 1** para su mejor identificación.

3. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

El Consejo de Administración, a la vista de la necesidad de ratificar el cargo como Consejera Dominical de D^a. Angélica Martínez Ortega, al haber sido nombrada previamente por el procedimiento de cooptación, inició el correspondiente proceso para valorar dicha ratificación.

Como conclusión al mismo se solicitó el preceptivo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la cual ha informado favorablemente en relación a la propuesta de ratificación D^a. Angélica Martínez Ortega como Consejera Dominical de la Sociedad, a la vista de, entre otros factores:

- (i) las opiniones favorables recibidas del resto de consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes, en relación a su ratificación como consejera;
- (ii) la excelente actuación realizada por el mismo en ejercicio de su cargo, desde el mismo momento que tomó posesión;
- (iii) su amplia experiencia en el sector público, en la Administración General del Estado;
- (iv) su perfil profesional altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de consejera dominical de la Sociedad, tanto por su dilatada experiencia y méritos en sectores relevantes, como por sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales, fundamentalmente en servicios jurídicos y económico-financieros; y
- (v) su experiencia previa, centrada en los últimos años en la dirección y gestión de unidades de contenido fundamentalmente económico-financiero y jurídico en la Administración General del Estado.

Todo lo anterior permite apreciar que su mantenimiento como Consejera de la Sociedad, aportará importantes ventajas a este Órgano de Administración.

4. Justificación de la propuesta del Consejo de Administración

El Consejo de Administración entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control en la Sociedad, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes, entre otros, en los siguientes ámbitos:

- (i) conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad;
- (ii) experiencia y conocimientos en aspectos económicos y financieros;

- (iii) experiencia y conocimiento de los mercados geográficos relevantes para la Sociedad; y
- (iv) experiencia y conocimientos en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

El currículum vitae de D^a. Angélica Martínez Ortega acredita su competencia y sus méritos para ocupar el cargo de consejera. Su dilatada experiencia en sectores relevantes para la Sociedad, como es la intervención en varios ámbitos de la Administración del Estado, interpretación de la legislación de la gestión económico-financiera, planificación de inversiones y distintas áreas de gasto público, garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

Lo anterior hace que el Consejo de Administración entienda justificado y conveniente la ratificación del nombramiento de D^a. Angélica Martínez Ortega como Consejera de la Sociedad, en el convencimiento de que dicha ratificación aportará un perfil al Consejo de Administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

5. Valoración de la competencia, experiencia y méritos de la candidata

La competencia, experiencia y méritos de D^a. Angélica Martínez Ortega se desprenden de su currículum vitae (adjunto al presente), del cual resultan sus capacidades para su ratificación como consejera. A modo de resumen, cabe indicar que la candidata:

- (i) Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid, pertenece al Cuerpo Superior de interventores y Auditores del Estado.
- (ii) Desde el 22 de junio de 2018 desempeña el puesto de Secretaria General Técnica del Ministerio de Fomento, asistiendo al Ministro y al Subsecretario en orden a la coordinación de los servicios.
- (iii) De febrero de 2010 a junio de 2018, ocupó el cargo de Subdirectora General de Intervención y Fiscalización en la Intervención General de la Administración del Estado, siendo responsable de la planificación y coordinación de actuaciones de control previo de legalidad en distintas áreas de gasto público, así como de la propuesta de resolución de discrepancias suscitadas en el ejercicio del citado control.
- (iv) Desde 2003 a enero de 2010 ocupó otros cargos dentro de la Subdirección General de Intervención y Fiscalización, siendo Auditor Nacional Director del Área desempeñando funciones relativas al cargo de Subdirectora Adjunta, y antes el cargo de Subdirectora Adjunta, y Jefe de Área Intersectorial.
- (v) De febrero de 2002 a marzo de 2003 fue Jefe de Área en la Intervención Delegada en el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Interventora de la Oficina Española de Patentes y Marcas, realizando tareas de fiscalización previa del gasto, comprobación material de las inversiones, asistiendo a

Mesas y Junta de Contratación, y desarrollando actuaciones relativas a la auditoría de cuentas y control financiero permanente en el Organismo.

- (vi) Ha formado parte de los Consejos de Administración de CETARSA y RUMASA.

En resumen, la candidata, en el entendimiento de este Consejo de Administración, reúne los requisitos de competencia, experiencia y méritos necesarios para seguir formando parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

6. Conclusiones del consejo de administración

El Consejo de Administración, a la vista de lo anterior, considera que la candidata cuenta con (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos para continuar siendo miembro del Consejo de Administración y, en consecuencia, justificado que D^a. Angélica Martínez Ortega sea ratificada como Consejera del mismo.

En consecuencia, se propone la ratificación de su nombramiento como Consejera de la Sociedad por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

7. Categoría de consejero a la que pertenezca o deba ser adscrito

La candidata tendría la categoría de Consejera Dominical de la Sociedad, por representar al accionista mayoritario de la Sociedad. Se ha verificado con la candidata su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo.

8. Propuesta de acuerdo a adoptar por la Junta General de Accionistas

A la vista de todo lo anterior, se acuerda proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la adopción del siguiente acuerdo:

“Ratificación del nombramiento por cooptación de D^a. Angélica Martínez Ortega con la calificación de Consejera Dominical.

Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, y previo informe de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ratificar el nombramiento como consejera de D^a. Angélica Martínez Ortega, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil, designada por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el 16 de julio de 2018, con la calificación de Consejera Dominical”.

En Madrid, a 26 de febrero de 2019.